



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SR. JOEL EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, DIGITADOR – PROGR. COMPLEMENTARIO GES APS - DIGITADOR CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4410

CHILLAN VIEJO, 28.08.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para realizar apoyo administrativo como digitador de estadística, GES y otros en el Centro de Salud Familiar “Dra. Michelle Bachelet Jeria” de nuestra comuna.

Decreto Alcaldicio (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

Convenio Programa Complementario GES APS Municipal, firmado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, en el cual se transfieren fondos para financiar la contratación de un digitador.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 12 de agosto 2013 con Don **JOEL EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 12 de agosto del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar “Dra. Michelle Bachelet Jeria” y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.033** denominada “**DIGITADOR**” de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 12 de agosto del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **JOEL EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 17.459.878-9, domiciliado en la comuna de Chillán Viejo, calle Orozimbo Barboza N° 660, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Para la ejecución del Programa Complementario GES APS Municipal, en su componente N° 2, la Municipalidad contrata a honorarios a Don **JOEL EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, como digitador para realizar el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones de salud entregadas a los usuarios con patología GES, colaborar en el proceso administrativo en aquellas tareas designadas por el monitor SIGGES del establecimiento, destinadas al registro oportuno de las prestaciones GES, entre otras actividades que le sean encomendadas por la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **JOEL EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, durante el periodo comprendido entre el 12 y el 31 de agosto del 2013, la cantidad de \$191.265.- (ciento noventa y un mil doscientos sesenta y cinco pesos) impuesto incluido y desde el mes de septiembre a diciembre la cantidad mensual de \$ 302.000 (trescientos dos mil pesos), impuesto incluido, por 44 horas semanales los que se pagarán, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 12 de agosto del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

CUARTO: Don **JOEL EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, tendrá derecho a solicitar 3 días de permiso con goce de remuneraciones.

Además, según las necesidades de Salud del funcionario tendrá derecho a presentar licencias médicas.

Sí por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría E, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto (S).

El empleador se compromete a otorgar al Trabajador un bono en el mes de septiembre y otro bono en el mes de diciembre, cuyo valor será asimilado al entregado a los funcionarios de salud municipal.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **JOEL EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Don **JOEL EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, se compromete a ejecutar las labores encomendadas, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **JOEL EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** y dos en poder del Empleador.


JOEL EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
RUT N° 17.459.878-9

FAL/UA/V/FFV/FFV/MBR/csn


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE